



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTES	CLEMENCIA AGUIRRE HENAO y LUIS FERNANDO DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADAS	DE LA ROCHE M. Y CIA. LTDA y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00203 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Especificará la acción que se persigue; y en el mismo sentido adecuará los poderes otorgados.
2. Organizará las pretensiones de la demanda, de manera que queden claramente definidas aquellas que se presentan como principales, las consecuenciales de las estas y las eventuales; a fin de no incurrir en una indebida acumulación de pretensiones.
3. Adecuará el juramento estimatorio en los términos del artículo 206 del CGP, esto es, indicando de manera clara, precisa, detallada y precisa los valores pretendidos en este asunto.
4. Señalará el municipio donde se ubica la dirección física de los demandantes.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 096

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de junio de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebb3ad212e08212ab1e615ce1a1741d0bff0f0e12da2c02b9d8ec0f7796c6ad**

Documento generado en 22/06/2022 03:05:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**